# *PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO*

**POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE**

**“INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA”**

CORRESPONDIENTE A OCTUBRE 2019 A OCTUBRE 2020

***INTEGRANTES:***

* L. I. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ.- **REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**
* C. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA.- **REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN**
* C. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS.**- REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN**

***NORMATIVIDAD:***

* CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Artículo 115)
* CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. (Artículos del 78 AL 89)
* LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. Establece en suArtículo 27. Que Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones. Cada regidor debe estar integrado por lo menos a una Comisión. La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento. Las comisiones pueden ser permanentes y transitorias, con desempeño unipersonal o colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas. Artículo 28. En su primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones de acuerdo a los reglamentos correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal.
* [LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.](http://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios.doc) (artículo 15 fracción VII)
* REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Establece en sus artículos 37 al 76 Lo correspondiente a las Comisiones y su procedimiento. Así como en su artículo 38 fracción XXII establece la Comisión Edilicia Permanente de “Innovación, Ciencia y Tecnología”.

***ATRIBUCIONES GENERALES:***

**ARTICULO 40**

LAS COMISIONES EDILICIAS TIENEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

1. *Recibir, estudiar, analizar, discutir, dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento.*
2. *Presentar al ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados.*
3. *Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio.*
4. *Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto.*
5. *Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones.*
6. *Estudiar y en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la federación, el estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones.*
7. *Designar de entre sus miembros un representante para que integre el concejo municipal que le corresponda.*

* **Además que en su artículo 71 bis, dota a la Comisión de Innovación, ciencia y Tecnología de las siguientes:**

***ATRIBUCIONES PARTICULARES:***

La Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología tiene las siguientes atribuciones:

1. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar respecto de los proyectos relacionados con establecer las políticas, estrategias, planes y programas para el fomento a la investigación científica, tecnológica, el desarrollo tecnológico y la innovación, de conformidad con las bases previstas en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco;
2. Estudiar analizar, proponer y dictaminar sobre la procedencia y conveniencia de celebrar o no actos jurídicos con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que promuevan la investigación científica, tecnológica, el desarrollo tecnológico y la innovación;
3. Analizar y dictaminar conjuntamente con las comisiones edilicias sobre presupuestos y los recursos necesarios para la realización de las actividades relacionadas con el fomento a la investigación científica y tecnológica;
4. Analizar y dictaminar en temas para Implementar las acciones necesarias para la divulgación, difusión y fomento de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación;
5. Analizar y dictaminar, sobre las propuestas tendientes a establecer estrategias, planes y programas en busca de financiamientos con el fin de apoyar la formación de recursos humanos en el ámbito científico y tecnológico;
6. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar respecto de los proyectos relacionados de las dependencias y áreas municipales conforme a las disposiciones previstas dentro del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; y
7. Realizar el análisis y dictaminación de los asuntos que por decisión del Pleno de Ayuntamiento le sean turnados.

Por lo anterior, el que suscribe L. I. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, ciencia y Tecnología, de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; doy a conocer el Proyecto del Programa Anual de Trabajo, para el período que comprende del 01 de Octubre de 2019 al 30 de Septiembre de 2020; correspondiente al Segundo Período de Actividades de la Presente Administración 2018-2021.

**JUSTIFICACIÓN:**

El Plan Anual, permite trazar los objetivos y metas a través de las actividades a realizar por esta Comisión en beneficio de los avances de la ciencia y la tecnología, en nuestra localidad, para mejorar la tecnología buscando beneficiar a todos los Zapotlenses dentro de sus distintos sectores públicos y privados así como de los niveles educativos medio superior y superior del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**ACCIONES:**

**Implementar y delegar tareas y trabajos quedando las siguientes**:

* Coadyuvar brindando apoyo en los trabajos a llevar a cabo La Feria de la Ciencia y la Tecnología
* Brindar apoyo en la Semana de la divulgación en la investigación de la Ciencia y Tecnología en las distintas escuelas del municipio, mediante la difusión de las convocatorias.
* Apoyar en las actividades a seguir para llevar a cabo un Concurso de Innovación, Ciencia y Tecnología.
* Realizar actividades de fomento a la ciencia y tecnología.
* Llevar a cabo la respectiva Premiación de la Semana de la Ciencia y Tecnología.
* Trabajar en un foro de Innovación, Ciencia y Tecnología.
* Analizar antecedentes y proponer reuniones con los distintos sectores como tripe hélice.
* Dar seguimiento a cada una de las actividades.
* Establecer el Consejo Municipal de Innovación Ciencia y Tecnología.
* Dictaminar el estudio y análisis, en relación a las armonizaciones de los ordenamientos municipales, a la nueva estructura orgánica de la administración pública de Zapotlán el Grande, Jalisco; que le sean turnados a la presente Comisión ya sea por el municipio y/o por el Congreso del Estado de Jalisco.
* Incentivar a la celebración de Convenios de colaboración con las Instituciones Educativas, para difusión de campañas de Innovación, Ciencia y Tecnología.

**ACTIVIDADES GENERALES:**

* Trabajar en la estructura legal para la creación de un Consejo, de un Reglamento y de un posible departamento.
* Trabajar en la Firma de Convenios con los distintos sectores a nivel Federal, Estatal, municipal, así como los sectores privados y educativos para innovar en la ciencia y tecnología del municipio.
* Entrega en tiempo y forma de los informes requeridos conforme a las obligaciones que marca nuestro marco jurídico.
* Proponer, estudiar, analizar y dictaminar las Iniciativas que se generen por la presente Comisión.

Por mencionar las siguientes:

* Iniciativa para la implementación de una nueva dependencia Municipal de Innovación, Ciencia y Tecnología.
* Iniciativa para la implementación del Consejo de Innovación, Ciencia y Tecnología.
* Iniciativa del ordenamiento municipal que crea y regule la dependencia municipal de Innovación, Ciencia y Tecnología.
* Iniciativa de ordenamiento municipal que crea el Consejo de Innovación, Ciencia y Tecnología.
* iniciativas de ordenamiento municipal para las modificaciones al Reglamentos Orgánico de la Administración Pública, del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y los reglamentos de observancia en la materia.
* dictámenes referentes en materia de la presente comisión.
* Evaluar los trabajos que realicen las dependencias municipales que en función y atribución competa respecto a la materia, esto en base a las necesidades y resultados operantes;
* Proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas que al respecto deba emprender el municipio en materia de innovación, ciencia y tecnología.
* Trabajar en coordinación con las dependencias municipales en materia, para llevar a cabo los proyectos y campañas inherentes a la innovación, ciencia y tecnología en nuestro municipio;
* Presentar al Ayuntamiento iniciativas, propuestas de dictamen, informes y resultados de los trabajos e investigaciones, así como los documentos relativos a los asuntos que le sean turnados a la presente Comisión.

**POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE**

**INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**L. I. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**

**REGIDOR PRESIDENTE**

**C. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA**

**VOCAL**

**C. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**

**VOCAL**